GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestion Educativa Local - Huaura

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Resolución Directoral UGEL 09 N°: 005053

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 20 OCT 2026

Visto el expediente N° 4503557- 2026, Documento N° 7903866-2026, y demás documentos que se adjunta en un total de (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **JURADO BELITO, LUCILA,** Docente Nombrado, en la I.E. N° 21544 "Horacio Zeballos Gamez", con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia Sin Goce de Remuneración** por **MOTIVOS PARTICULARES,** siendo remitido con el Oficio N 134-2026-DIE N° 21544"HZG" La Villa- Irrigación santa Rosa - Sayan, de acuerdo a la Ley N° 29944 Artículo 71° Inc. b) numeral b.1;

Que, la Resolución Viceministerial N° 031-2023-MINEDU, Licencia Sin Goce de Remuneraciones- **5.20 Licencia por motivo Particulares**. 5.20.1- El profesor nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (02) años continuos o discontinuos en un período de cinco (05) años, conforme a la siguiente regla:

i. Para el profesor nombrado antes de la vigencia de la LRM, se contabiliza desde el 26.11.2012; y, a la fecha nos encontramos en el tercer periodo, que inició el 26.11.2022 y culmina el 25.11.2027 y así sucesivamente.

ii. Para el profesor nombrado a partir del 26.11.2012, se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento y así sucesivamente.

Que, la Resolución Viceministerial N° 031-2026-MINEDU, Numeral 5.20.4 Requisitos:

a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato con una antelación mínima de **quince (15) días calendarios antes del inicio de la licencia.** Excepcionalmente, el plazo señalado no aplica cuando el profesor acredite la necesidad de atender los casos por fallecimiento de sus familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y segunda afinidad, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil.

b) Para el supuesto señalado en el numeral 5.20.2 de la norma técnica, se debe presentar, además, el documento que designe o acredita al profesor como representante del directorio o concejo de vigilancia del CAFAE o Derrama Magisterial.

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de la presente resolución para efecto de atender al servicio educativo; Estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2566-2026-EAP-JAGA-UGEL-09-H

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial D.S. N° 004-2013-ED; DL N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa"; DS N°-005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, DS N°-022-2003-ED; DS N°-015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACION, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	: JURADO BELITO, LUCILA
DNI	: 15685926
Código Modular	: 1015685926
Centro Laboral	: I.E. N° 21544 - "HZG"- La Villa
Lugar	: Sayan
Modalidad y/o nivel	: EBR Secundaria
Cargo	: Docente Nombrado
Jornada Laboral	: 30 horas Pedagógicas
Nivel Magisterial	: PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
Motivo de la licencia	: MOTIVOS PARTICULARES
Inf. Escalafonario 2026	: N° 003411-2026: 00, Año 00 Meses y 00 días,
Vigencia	: Desde el 28/09/2026 al 12/10/2026, haciendo un total, de (00 meses y 15 días)
Total, Licencia a la Fecha	: 0 año, 00 meses y 15 días
Días Totales solicitado	: 15 Días
Expedientes	: 4503557– 2026

ARTÍCULO 2° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 3° DISPONER, que el Equipo de Tramite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA